

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISION DE MATERIAL Y MANO DE OBRA  
PARA LA COLOCACION DE MEMBRANA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**OBJETO:** El objeto del presente es la contratación de mano de obra y materiales según los procesos, metodología, normativa y sistemas técnicos que se establecen para colocación de 185 metros cuadrados de membrana en un sector del techo del edificio de Postgrado de la Facultad de Derecho, Bolivar 481, ciudad de Azul.

**DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS TECNICAS:**

**Operaciones comprendidas.**

En general se pretende que la prestación del servicio recupere la impermeabilidad de los sectores que sean indicados por la Universidad. Queda entendido que aunque en las presentes especificaciones se hubiera omitido algún detalle necesario para la ejecución del servicio indicado, el Contratista deberá prestar el mismo de acuerdo con las reglas de la técnica, atendiendo siempre las prescripciones de La Universidad y conforme al fin que está destinado.

**Administración del servicio**

La empresa contratada será responsable del servicio, que será ejecutado por el personal cualificado y estará supervisado por un técnico de la Empresa debidamente especializado.

La mano de obra, insumos y repuestos para el fin acotado en este pliego es a cuenta y riesgo de la contratista.

La Universidad se limitara a disponer de la estructura técnica de supervisión que se precise para coordinar los trabajos, controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse que la colocación se está desarrollando de acuerdo con las exigencias de este Pliego de Condiciones y con la calidad de resultados que se exijan en cada caso.

La Universidad contrata la provisión y colocación de membrana terminada conforme a las normas y calidades establecidas:

Membrana de 4 mm, con aluminio Tipo Megaflex

**Norma IRAM 12627**

**Limpieza y preparación de la superficie:** debe estar completamente limpia, seca, plana, firme, uniforme.

**Imprimación.** Aplicación de manera uniforme en toda la superficie incluyendo elementos sobresalientes, cargas, desagües, babetas.

**Colocación:** se colocaran sucesivamente los rollos desde la parte más baja a la más alta, pendiente a los desagües. En las uniones entre chapas se colocaran fajas de refuerzo.

**Adhesión:** se calentará la superficie de la membrana a soldar, con soplete

**Solapado.** No menos de 8 cm en sentido longitudinal y no menos de 15 cm entre finales de rollo.

**Embabetado:** los encuentros piso pared serán dobles.

**Terminación:** aplicar pintura aluminizada de base asfáltica sobre las zonas exudadas.

**Prestación del servicio y control de calidad.**

El contratista será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.

Si bien en el detalle se describen las tareas principales, el contratista deberá realizar todas aquellas complementarias que pudieran surgir durante la intervención en cada una de ellas.

**OTRAS CONSIDERACIONES:**

**RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social. La empresa deberá cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral en un todo de acuerdo las resoluciones de la Industria de la Construcción, la ley sobre Riesgos de Trabajo y normas internas del Departamento de Higiene y Seguridad de la UNCPBA. Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

El adjudicatario que resulte del presente llamado será responsable único, en su carácter de patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

El personal deberá contar con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo del trabajo.

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Universidad, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

Los trabajos deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta de la Empresa Adjudicataria, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran corresponderla.

### **REQUISITOS PREVIOS A LA COTIZACION**

Las empresas oferentes deberán formular su cotización con pleno conocimiento del lugar y de todos los trabajos a efectuar, pudiendo solicitar información o aclaraciones al te. 2494 631187.

### **COTIZACIÓN**

A los efectos de la cotización y/o facturación, deberá considerarse a la Universidad como IVA EXENTO.